



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

06-junio-2018

CLAVE: SEM001747
FOLIO TRAMITE: 191,574

FECHA EXPEDICION

NOMBRE: LOPEZ VALDIVIA EMILIA

UBICACION: PERIFERICO SUR

EXTERIOR: 5225 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: PASO DEL LAGO

CALLE CRUCE 2: PASO DE LOS CINES

GIRO: VARIOS

SERVICIO DE LLANTAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 123

IMPORTE: \$1,291.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a	VIERNES	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a
MARTES	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a	SÁBADO	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a
MIÉRCOLES	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a	DOMINGO	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a
JUEVES	SI	DE	01:00:01 a	A:	12:00:01 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

AUTORIZO

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Emilia Lopez Valdivia
ACEPTO
LOPEZ VALDIVIA EMILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es otorgado es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más de un espacio autorizado al mismo tiempo.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS